



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 0560
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 09 MAR. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V. N° 0604/18

Atentamente.

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector de Asesoría y Administración
Ushuaia - I.P.V.

| |
|------|
| IPV |
| DGAA |
| csmf |
| |

| | |
|--|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 12/03/18 Hs. 10:35 |
| Numero: | 147 Fojas: |
| Expte. N° | |
| Girado: | |
| Recbido: | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 MAR 2018

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 VIVIENDAS ATE – USHUAIA", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante Nota N° 1003/17, Letra: I.P.V. (A.T.), el Área Técnica informa que la Obra "128 Viviendas ATE – USHUAIA", cuenta con recepción definitiva de acuerdo al Acta N° 24 de fecha 04/11/2016, quedando sujeta la adjudicación de las viviendas a la Obra "INFRAESTRUCTURA BARRANCAS DEL RIO PIPO – USHUAIA", la cual de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el día 15/02/2018.

Que a fojas 107 del Legajo de la Sra. María Alejandra CALVO CERDAN, D.N.I. N° 17.038.659, mediante Resolución IPV. N° 2728/17, se procede a la baja del Anexo II, de la Resolución IPV. N° 450/12 y baja de legajo.

Que a fojas 130 y 131 del Legajo de la Sra. María Alejandra CALVO CERDAN, D.N.I. N° 17.038.659, obra Resolución I.P.V. N° 518/18, mediante la cual se revoca la Resolución I.P.V. N° 2728/17, quedando la Sra. CALVO CERDAN como postulante para una solución habitacional según Resolución I.P.V. N° 450/12.

Que atento a lo descrito precedentemente, el Área Social informa que la Sra. María Alejandra CALVO CERDAN, D.N.I. N° 17.038.659, inscrita en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser Preadjudicataria a solución habitacional I.P.V., previsto en los puntos N° 2 y N° 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. María Alejandra CALVO CERDAN, D.N.I. N° 17.038.659, como Preadjudicataria quien reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeta a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos N° 14.2 y N° 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

///...2

ES COPIA DEL ORIGINAL

Carina S. M. Hernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



09 MAR 2018

...//2

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 0535/18.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a la Sra. María Alejandra CALVO CERDAN, D.N.I. N° 17.038.659, como Preadjudicataria a la Obra "128 VIVIENDAS ATE – USHUAIA", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeta a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° **0604**

M.O. - G. GASTÓN NUÑEZ OLIVERA
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Ejercicio de la Presidencia
Del I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV